



## **El uso de las lenguas por parte de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA)**

### **1. INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS CLAVE**

El presente documento contiene los principios y las normas que rigen el uso de las lenguas por parte de la REA en sus comunicaciones externas. En el contexto de su compromiso de proporcionar un servicio público de alta calidad, la REA pone todo su empeño en garantizar que su contacto con la ciudadanía sea eficaz y eficiente.

Para ciertos fines, el uso de varias lenguas es claramente una buena manera de mejorar la comunicación. Por ejemplo, la Comisión Europea comunica los [resultados de determinados proyectos de investigación en siete lenguas](#), y el servicio de la REA que valida a los participantes en relación con la concesión de subvenciones y procesos de contratación se ofrece en varias lenguas (véase el apartado 2.2. más adelante).

Debido a su ámbito de trabajo, la mayoría de los intercambios se realizan con personas que trabajan en los campos de la investigación y la innovación, en los que la comunicación internacional se realiza principalmente en inglés. En este contexto, es probable que la mayoría de los agentes que necesitan información de la REA en relación con los procedimientos de solicitud en curso antepongan la velocidad de la información a la lengua, habida cuenta del tiempo necesario para la traducción.

Por este motivo, parte del material que la REA utiliza en la ejecución de los programas de investigación solo está disponible en inglés. Este es el caso, por ejemplo, de la [sección dirigida a expertos del portal de oportunidades de licitación y financiación](#), en el que está justificado porque los expertos necesitan un idioma de trabajo único para evaluar las respuestas en equipos multinacionales.

La REA aplica la totalidad de las normas establecidas por la Comisión Europea sobre el uso de las lenguas, tal como se describe en el apartado siguiente. Además, la REA cumple los requisitos lingüísticos del Defensor del Pueblo Europeo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea si interviene en asuntos tratados por dichas instituciones.

## 2. NORMAS APLICABLES

### 2.1. Código de buena conducta administrativa para el personal de la Comisión Europea en sus relaciones con el público<sup>1</sup>

El apartado 4 del Código establece lo siguiente:

«De conformidad con el artículo 21 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el correo destinado a la Comisión recibirá una respuesta en la lengua que se use, a condición de que sea una de las lenguas oficiales de la Comunidad Europea.»

Esta disposición se aplica también a otros tipos de correspondencia, como los correos electrónicos, no solo a las cartas. Las lenguas oficiales de la UE se enumeran [aquí](#).

Téngase en cuenta que la correspondencia cubierta por las normas establecidas en los siguientes apartados 2.2 a 2.7 respeta las disposiciones lingüísticas de dichas normas, que pueden diferir de las disposiciones del Código de buena conducta administrativa.

### 2.2. Financiación y licitaciones de la UE - Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera<sup>2</sup>

Los documentos relacionados con el proceso de validación legal (en particular, la designación del LEAR) y la evaluación de la capacidad financiera se aceptan en todas las lenguas oficiales de la UE. Estos procesos ofrecen un multilingüismo completo: los participantes pueden comunicarse con los servicios de validación de la REA en cualquiera de las lenguas de la UE. Consulte el [portal de financiación y licitaciones de la UE](#) para conocer la última versión de las normas.

### 2.3. Régimen lingüístico de los programas que ejecuta la REA

#### 2.3.1. Horizonte Europa

Las propuestas pueden presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE, que figuran [aquí](#). El modelo de acuerdo de subvención para los beneficiarios de Horizonte Europa estará disponible en 23 lenguas. Establece que todos los informes (informes técnicos y financieros, incluidos los estados financieros) deben presentarse en la lengua del acuerdo.

Sin embargo, como se ha explicado en el apartado 1 anterior, la comunicación con expertos y solicitantes se realiza únicamente en inglés y la mayoría de los documentos solo están disponibles en inglés.

---

<sup>1</sup> DO L 308/32 de 8.12.2000, [https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/service-standards-and-principles/ethics-and-good-administration/good-administration/code-good-administrative-behaviour-and-complaints\\_es](https://ec.europa.eu/info/about-european-commission/service-standards-and-principles/ethics-and-good-administration/good-administration/code-good-administrative-behaviour-and-complaints_es)

<sup>2</sup> [https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/rules-lev-lear-fca\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/rules-lev-lear-fca_es.pdf)

### *2.3.2. Programa de investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero (FICA)*

Actualmente, el sitio web del FICA de *europa.eu* solo está disponible en inglés. Esto es conforme con la [política lingüística del sitio web de la Comisión Europea](#). La carpeta de documentos del FICA, que establece las normas de participación en la convocatoria anual de propuestas, también está disponible en inglés.

Dentro de la carpeta de documentos del FICA, se especifica claramente que, para la presentación de propuestas, «los formularios de la parte B deben cumplimentarse preferiblemente en inglés, ya que será la lengua de trabajo durante la evaluación. Si estos formularios están redactados en una lengua distinta del inglés, debe incluirse una versión en inglés del resumen de la propuesta en el anexo técnico (formulario B2). Obsérvese que, en cualquier caso, los formularios de presentación en línea de la parte A y los modelos de la parte B solo están disponibles en inglés.»

En cuanto al modelo de acuerdo de subvención del FICA, establece asimismo que todos los informes (informes técnicos y financieros, incluidos los estados financieros) deben presentarse en la lengua del acuerdo. Dado que los informes anteriores deben ser examinados por grupos técnicos de expertos con arreglo a la Decisión 2008/376/CE del Consejo, cuya lengua de trabajo es el inglés, la práctica habitual es establecer acuerdos de subvención del FICA en inglés.

### *2.3.3. Medidas de promoción en relación con los productos agrícolas*

Las respuestas a las preguntas enviadas al servicio de asistencia telefónica se realizan en la lengua del solicitante. Las convocatorias de propuestas y la guía del programa se publican en 23 lenguas, mientras que el modelo de acuerdo de subvención está disponible en 23 lenguas únicamente para los «programas simples» (subvenciones gestionadas en régimen de gestión compartida por los Estados miembros). En el caso de los «programas múltiples» para los que la REA gestiona todo el ciclo de vida de la subvención, el modelo de acuerdo de subvención solo está disponible en inglés. Las propuestas pueden presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE. La comunicación con expertos y solicitantes se realiza en inglés.

## **2.4. Servicio de Consulta sobre Investigación**

El Servicio de Consulta sobre Investigación, que forma parte del Centro de Contacto EUROPE DIRECT («EDCC» en sus siglas en inglés), gestionado por la DG COMM, responde a las preguntas relacionadas con los programas marco de investigación e innovación de la UE, como Horizonte Europa. El principal grupo destinatario son los ciudadanos que han solicitado o podrían solicitar participar en proyectos de investigación financiados por la UE. Los servicios funcionan en inglés, que se considera la lengua vehicular en el ámbito de la investigación. Consulte el pliego de condiciones de la licitación para el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONTACTO EUROPE DIRECT (EDCC) COMM/2020/OP/0015 [aquí](#).

## 2.5. Contenido de la REA en el sitio web de la Comisión Europea

De conformidad con la [política lingüística del sitio web de la Comisión Europea](#), [la información básica sobre la REA](#) está disponible en varias lenguas. El contenido dinámico o detallado (noticias, informe anual de actividad, etc.) está redactado en inglés. Está previsto que en el sitio web de la REA se añada progresivamente material en varias lenguas sobre la aplicación de las medidas de información y promoción de los productos agrícolas.

## 2.6. Selección y contratación de personal de la REA

De conformidad con el [Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea \(ROA\)](#), las personas candidatas deberán poseer determinadas competencias lingüísticas para poder ser contratadas<sup>3</sup>. En el texto de la convocatoria también se indicará si generalmente se considera que el inglés es la *lingua franca* en el ámbito especializado en el que se pretende contratar o si es esencial para la realización de cualquier tarea. Los requisitos lingüísticos, como estos, se evalúan durante el proceso de selección. La [Oficina Europea de Selección de Personal](#) (EPSO) puede evaluar la competencia lingüística en algunos procesos de selección de la REA.

## 2.7. Contratación

El anexo I (*Contratación*) del [Reglamento Financiero](#)<sup>4</sup> especifica que los documentos relacionados con las contrataciones de la REA se publicarán en todas las versiones lingüísticas del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

## 3. PUNTOS DE CONTACTO PERTINENTES

Si considera que la REA ha infringido el *Código de buena conducta administrativa* de la Comisión Europea en su relación con el público, puede presentar una reclamación. Para más información, vea [esta página web](#), que también explica cómo presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo.

Envíe sus preguntas o peticiones en relación con el uso de las lenguas a la hora de solicitar la participación o de participar en programas de investigación de la UE al Servicio de Consulta sobre Investigación.

---

<sup>3</sup> Indicado en los artículos 12, apartado 2, y 82, apartado 3, del ROA, Reglamento 31 (CEE) 11 (CEEA) de 14.6.1962

<sup>4</sup> Anexo I del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.